

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33582 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la sentencia de aprobación de convenio.

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la sentencia de aprobación de convenio dictada por este juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 787/2010 Sección C3I.

Entidad concursada: Club Joventut de Badalona, S.A.D., con CIF A60105368.

Fecha de la Sentencia: 17 de julio de 2012.

Fallo: La aprobación del convenio de acreedores de la entidad mercantil Club Joventut de Badalona, S.A.D., sometido a votación el 2 de julio de 2012, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los administradores excepto en las labores derivadas de la sección de calificación y la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa.

Debe formarse la sección sexta o de calificación, que se encabezará con testimonio de la solicitud de concurso, de los documentos acompañados con la solicitud y los requeridos con posterioridad, con testimonio del auto de declaración de concurso y testimonio de esta sentencia, se abre el plazo de 10 días para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

La sentencia que apruebe el convenio debe ser publicitada en la forma prevista en el artículo 23 y 24 de la Ley Concursal, a tal fin se ordena librar edicto que recoja el fallo de esta sentencia, edicto que habrá de someterse al mismo régimen de publicidad que tuvo el auto de declaración de concurso.

No hay condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona; recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Barcelona, 17 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120064279-1